

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LA
COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA.

Hacer

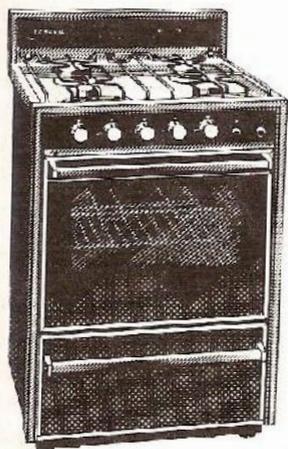
AÑO V - N° 29
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1983

EN ESTA EDICION:

**El fracaso de las
autoridades del Banco
Hipotecario Nacional en el
Manejo de la cosa pública.**
(Editorial pág. 1)

**La Autonomía del Derecho
Cooperativo.**
(Por el Dr. Alfredo R. Corvalán, pág. 2)

COCINAS - HORNOS A GAS Y POR MICROONDAS



ANAFES

CALEFONES

Instantáneos y de Tiro Balanceado

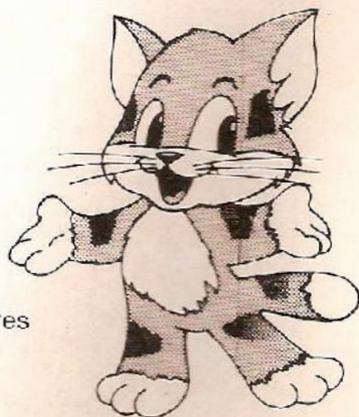
TERMOTANQUES

De 50, 75, 110 y 150 litros

LONGVIE

Larga vida

Ventas. En los Agentes Longvie de toda la República
Exposición y Asesoramiento:
Lavalle 1101 - Tel. 35-9707/9822 - (1048) Buenos Aires
Administración y Fábrica:
Laprida 4851 - Tel. 760-9001/9011 - 761-0847
(1603) Villa Martelli - Prov. de Buenos Aires



MAXIMA GARANTIA

COOPERATIVA "FALUCHO"
DE VIVIENDA LTDA.

(Adherida a "UNICOOP", Unión de Cooperativas de Vivienda Ltda.) (Miembro de "CECOVIRA", Centro Coordinador de Cooperativas de Vivienda de la República Argentina)

Hacer

Director:

Lic. Gerardo F. Martínez

**AÑO V - N° 29
Noviembre - Diciembre
de 1983**

**Casa Central:
Mayor E. Olivero 270
7000 Tandil
Tel. 29060**

**Sucursal Buenos Aires:
Avda. Belgrano 1382
1093 Capital Federal
Tel. 38-7483/7478**

**Sucursal Mar del Plata
Alvarado 2277
7600 Mar del Plata
Tel. 37614**

**Registro de la
Propiedad Intelectual
N° 116.761**

Impreso en
**COGTAL, Rivadavia 767
Capital Federal**

Los artículos firmados no representan necesariamente la opinión de la Dirección, siendo su contenido de la exclusiva responsabilidad de sus autores

Editorial

El fracaso de las autoridades del Banco Hipotecario Nacional en el manejo de la cosa pública

El Banco Hipotecario Nacional ha fracasado rotundamente en sus publicitados planes de apoyo a la construcción mediante las Operativas HN 660 y 670.

Se anunció con bombos y platillos que se construirían 30.000 viviendas y se dijo que se dispondría de 12 billones de pesos viejos para ello.

Mientras tanto, se implementaban trámites, y se concretaban exigencias arbitrarias que, unidas a la lentitud asombrosa con que se trataban los asuntos tomaban ilusoria la posibilidad de acceder a los créditos.

Se imponían niveles de ingreso familiar divorciados de la realidad de los hogares medios argentinos, al tiempo que en una discriminación inaceptable, se tomaba absolutamente imposible que la mayoría de la población, la más necesitada, tuviera la más remota posibilidad de acceder a cualquier operación.

Las exigencias referentes a las redes de infraestructura no admitían soluciones alternativas aunque éstas fuesen razonables y estuvieran aprobadas por otros organismos oficiales.

Y lo que más arbitrario resulta, es el castigo que se imponía a las entidades intermedias sin fines de lucro, (cooperativas, mutuales, sindicatos) obligándolas a ceder el 30% de las unidades, mientras que a los consorcios se le permitía disponer del 100%. Una discriminación injustificada e irritante.

Nuestra Cooperativa presentó carpetas completas una y otra vez, ajustándose a todas las exigencias del Banco.

Elo significó importantes inversiones en tiempo y dinero. El resultado fue totalmente negativo.

Y por último, transcurridos nueve meses desde que apareció la última reglamentación, solamente se concretaron 774 operaciones (1,68%) cantidad ínfima frente al despliegue de publicidad y promesas que precedieron al lanzamiento del plan. Un verdadero fraude a la expectativa pública creada por la propaganda.

Menuda tarea tendrán las próximas autoridades constitucionales para desfacer tanto entuerto (y nada hemos dicho sobre el manejo de las cédulas hipotecarias; ni sobre la anulación de viejos planes estructurados por la C.G.T.; ni de la anulación de otros planes populares; ni de la derogación de la Ley del FONAVI —N° 19.929—; ni de otros ítems no menos significativos que la brevedad del espacio nos impide mencionar).

Pero será prioritario luchar para que el Banco Hipotecario Nacional se convierta definitivamente en el Banco Nacional de la Vivienda, y se dé preferencia a las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro en la canalización de créditos. La experiencia ha demostrado lo que podemos hacer como cooperativistas y no hay funcionario del Banco, por obrucido que esté, que pueda negarnos idoneidad, eficiencia y patriotismo, capaces de coronar con el éxito a cualquier empresa de ese tipo que emprendamos.

LA AUTONOMIA DEL DERECHO COOPERATIVO

Al "Derecho, como un Saturno devorando a sus hijos, no le es posible renovación alguna sino rompiendo con el pasado"

(Ihering, La lucha por el Derecho)

Josserand, en su tratado de Derecho Civil, nos enseña que "la vida es más ingeniosa que el legislador, o que el mejor de los juristas". Prueba de ello es la tesonera labor de los precursores y realizadores del cooperativismo que apelaron a la cooperación y a la solidaridad para dar respuesta, en los albores de la era industrial, a un sistema de vida fundado en la explotación del hombre por el hombre.

Así fue como el cooperativismo nació para dar una solución práctica tendiente a morigerar la explotación por los tenedores del capital de los dadores del trabajo.

La obra del legislador vendría después y no podía ser de otra manera porque el Derecho nace de los hechos. El legislador trata de aprisionar en supuestos jurídicos una realidad social dinámica y cambiante.

El cooperativismo moderno —que recibe principios y sentimientos ajenos a la dignidad de la persona humana que nos llegan desde tiempos inmemoriales— establece sus primeras organizaciones en Gran Bretaña bajo las regulaciones legales de la Ley de Sociedades Fraternas de 1834, con las enmiendas aprobadas en 1842

y en 1846. Recién en 1852, a pedido de los Pioneros de Rochdale, se dictó la primera Ley de Cooperativas con el nombre de "Ley de Sociedades Industriales y de Previsión". Desde entonces hasta el presente se han dictado miles de Leyes que rigen la actividad cooperativa en la mayoría de los países del mundo. Las reglas de organización y funcionamiento de las primeras cooperativas y posteriores aportes de otros pioneros se elevaron a la categoría de principios al extenderse a todo el movimiento cooperativo. La coordinación y sistematización de esos principios, y de las instituciones que dan origen, en gran parte por la extraordinaria labor de la Alianza Cooperativa Internacional, constituyen el sistema cooperativo. Su análisis y proyección es una de las fuentes más importantes del Derecho Cooperativo: la doctrina cooperativa.

La denominación Derecho Cooperativo, al parecer, fue empleada por primera vez por el alemán Otto Gierks al hacer referencia en 1868 al Primer Código Cooperativo promulgado por el Parlamento Prusiano en 1867. En el derecho patrio, las primeras disposiciones legales re-

ferentes a las cooperativas las encontramos en las reformas de 1889 al Código de Comercio. Desde entonces hasta nuestros días, pasando por las excelente Ley de Cooperativas 11.388 sancionada en 1926 y la vigente 20.337 sancionada en 1973, se ha producido una paulatina pero sólida toma de conciencia acerca de la importancia del movimiento cooperativo en todas sus ramas. Toma de conciencia lograda por la acción mancomunada de los dirigentes cooperativistas y hombres del derecho. Los primeros, expandiendo e integrando el cooperativismo y los segundos, aportando su actividad científica y doctrinaria para plasmar en leyes —en sentido material y formal— el desarrollo cooperativo, leyes que —además de la doctrina, la costumbre y la jurisprudencia— constituyen las fuentes del Derecho que rige los actos cooperativos y sus consecuencias jurídicas. Esto es el Derecho Cooperativo. Denominación que expresa con propiedad su contenido y ámbito de actuación que no es el propio del derecho común. Sabemos que la Ciencia Jurídica, a diferencia de la Filosofía del Derecho, ajusta su análisis al derecho vigente

y que en ese orden de ideas no existe en la misma ningún derecho totalmente nuevo hasta el punto de separarse de los principios básicos comunes a todo derecho. Pero también es cierto que sin quebrar la unidad propia de la Ciencia Jurídica como tal, la normativización del amplio campo de las relaciones cooperativas dio origen al Derecho Cooperativo. Rama de las Ciencias Jurídicas que tiene su propia individualidad tanto en los principios que inspiran al movimiento cooperativo y al cúmulo de leyes dictadas en todo el mundo desde aquella sancionada en Gran Bretaña en 1852, cuanto por las peculiares modalidades con que se desenvuelven las organizaciones cooperativas y los actos cooperativos.

Pugliatti en su obra "Código de la Navegación y Código Civil" nos dice que la autonomía de una rama del Derecho está fuera de discusión cuando tal término puede ser empleado en sus tres significados: autonomía legislativa, autonomía didáctica y científica y autonomía ju-

ridica. "El primer significado (dice Pugliatti, citado por Antonio Salinas Puentes en "Derecho Cooperativo", México 1954) tiene como término de referencia la actividad normativa del legislador; el segundo, la actividad creadora de los cultivadores de una determinada disciplina; el tercero, las instituciones jurídicas en sí mismas consideradas".

Enfocando el problema desde el marco del derecho interno, resulta:

Autonomía Legislativa: Existe una Ley General de Cooperativas dictada en el orden nacional que por su amplitud, ajuste a los principios universalmente aceptados del cooperativismo y metodología jurídica es autosuficiente en la materia. Ello sin perjuicio de que, como todo producto humano, es perfectible. En particular, creemos que existe, después de más de 10 años de su sanción, la necesidad de incorporar a su texto algunos de los efectos jurídicos fundamentales que son consecuencia necesaria de la consagración que la misma hace del acto coope-

rativo y, además, revisar las facultades otorgadas a la autoridad de aplicación de la Ley en relación con las autonomías provinciales.

Autonomía Didáctica - Científica: Carrara enseña que existe autonomía didáctica "cuando los diversos institutos que componen una determinada rama del Derecho son susceptibles de una sistematización orgánica de la cual resulta un ordenamiento complejo de sus distintas partes, suficiente como para constituir el objeto de un estudio jurídico". Ergo, podemos asimilar las autonomías didáctica y científica por cuanto Rocco sostiene que para que un cuerpo de doctrina se la deba considerar como ciencia autónoma, necesita y basta:

- 1 °) Que tenga amplitud suficiente para merecer un estudio especial.
- 2 °) Que contenga doctrinas homogéneas dominadas por conceptos generales comunes y distintos de los conceptos generales

KU KUCHEN S.R.L.

Exposición y Ventas
Avda. MAIPU 2066
1638 OLIVOS - Tel. 795-3322

**AMOBILIARIOS
PARA COCINA**

**INFORMESE EN LA COOPERATIVA
FALUCHO DE VIVIENDA LTDA. SOBRE
SU PROVISION EN UN CONVENIENTE
PLAN DE MEJOR CALIDAD
CON REDUCCION DE COSTOS**

que forman otras disciplinas.

- 3°) Que disponga de método propio, o sea, que emplee procedimientos especiales para conocer la verdad constitutiva del objeto de su investigación.

Sin pretender realizar un análisis exhaustivo del cumplimiento de estos requisitos en el Derecho Cooperativo, digamos:

- 1°) Cualitativa y cuantitativamente las relaciones jurídicas cooperativas comprenden todas las actividades del campo económico-social; basta recordar cualquiera de las múltiples clasificaciones de las cooperativas.

- 2°) La sistematización efectuada por la Alianza Cooperativa Internacional de los principios cooperativos, de acatamiento uniforme en el movimiento cooperativo, dio origen a una doctrina cooperativa homogénea dominada por conceptos generales (prestación de servicios, ausencia de lucro de signo positivo, control democrático, educación e integración cooperativas, variabilidad e ilimitación del capital social, puertas abiertas,

etc.) distintos de los del derecho común.

- 3°) El método propio de investigación del Derecho Cooperativo pasa, a nuestro entender, por el análisis de la realidad social en relación al desarrollo alcanzado por la organización cooperativa; procurando el continuo perfeccionamiento de sus instituciones jurídicas que deberán atrapar en su trama cooperativa normativa los fenómenos económicos y sociales.

Sostenemos que esta autonomía científica-didáctica debe materializarse en la implantación de cátedras de Derecho Cooperativo en las facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas de las universidades argentinas. Sin perjuicio de ello, debemos destacar la enseñanza de nuestra disciplina en las carreras de Licenciado y Técnicos en Cooperativismo y Mutualismo que se cursan en Universidades Oficiales y Privadas.

Además de su inclusión en la permanente labor de educación cooperativa que realizan las cooperativas de pri-

mero, segundo y tercer grado en todo el país.

AUTONOMIA JURIDICA: Aquí se trata de determinar si el Derecho Cooperativo tiene principios jurídicos propios diferentes de los que dominan en otras ramas del Derecho e instituciones no legisladas en la legislación común.

Basta mencionar, entre otros, el acto cooperativo, la persona jurídica cooperativa, el cooperador y los principios universales del cooperativismo recibidos por la legislación nacional para tener un panorama claro en la materia. No hay duda que esos principios y esas instituciones son propias del Derecho Cooperativo y no contemplados por el Derecho Civil y Comercial.

No podemos dejar de mencionar la calificada opinión del Dr. Juan Carlos CARR en su obra "El Acto Cooperativo" - "Bases para la Autonomía del Derecho Cooperativo" quién sostiene la autonomía de nuestra disciplina basada en una escala valorativa (axiológica) que ha

surgido frente a hechos humanos nuevos, producidos en un determinado momento de la Historia. Esos hechos —dice Carr— han dado origen a la doctrina cooperativa, pensada y perfeccionada en razón de caminos históricos trascendentes en la vida de la humanidad. Así se formularon los principios cooperativos que son en última instancia reglas de conducta fundadas en la solidaridad.

CODIFICACION:
Con el mismo énfasis que defendemos la autonomía del Derecho Cooperativo, sostenemos que sería prematura hablar de su codificación puesto que es una rama de las Ciencias Jurídicas que no alcanzó aún gran madurez y sus principios generales se encuentran en plena elaboración. Una prematura codificación impondría posteriores reformas legislativas. Amen de

los reparos de orden constitucional puesto que el Código de Derecho Cooperativo no está incluido en el inciso 11 del artículo 67 de la Carta Magna al lado de los otros códigos. Para su dictado sería necesaria una reforma constitucional puesto que en nuestro sistema federal las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno federal. (art 104).

ANTONIO DEMASI

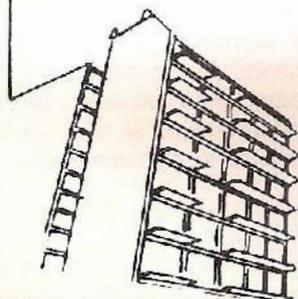
FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS BEL-ISA (MR)
CARPINTERIA METALICA

CORTINAS DE ENROLLAR

PROVEE E INSTALA CORTINAS DE ENROLLAR EN LOS EDIFICIOS

FALUCHO VI - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XVII - XX - XXV - XXVII - XXIX - XXX - XXXIII - XXXIV

Administración y Ventas Calle 91 N° 1262/64
1650 - San Martín (Bs. As.) Tel. 755-7377



RECUPERO CHELMICKI S.A.

CONSTRUYE:

FALUCHO XIII
Laguna 730 - Cap. Fed.

Avda. Nazca 2536
Capital Federal
Tel. 53-1286

FRANCO GIURICIN CONSTRUCCIONES

Construye:

FALUCHO XII Gaona 2765 - Cap. Fed.

Chilavert 575 - Ituzaingó (Buenos Aires)
Tel.: 624-4699

Gusal s.r.l.

EMPRESA CONSTRUCTORA

Construye:

FALUCHO X: Congreso 3125 - Cap. Fed.

FALUCHO XXX: Sanabria 4750 - Cap. Fed.

Avda. Rivadavia 5012 - 5° - (1424) Capital Federal
Tel.: 99-3007/9500

HERRAJES PARA OBRAS



Taboodahnos

Proveedores de los herrajes para
los edificios del Plan de Mil Viviendas

Av. CORDOBA 6279
T. E. 854-8567 y 855-6172
(1427) BUENOS AIRES

Ofrece los servicios de su

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y DECORACIONES

- Alfombras Nacionales e importadas.
- Papeles pintados y vinílicos, Nacionales e Importados.
- Telas en composé, Nacionales e Importadas.
- Revestimientos rígidos, Nacionales e Importados.
- Muebles para baño.
- Grifería artesanal en bronce y cerámica.

**DESCUENTOS ESPECIALES A LOS
ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA FALUCHO**

Tarjetas de Crédito

CONGRESO NACIONAL DE ACTRA



El Dr. Walter Coscio, presidente de ACTRA inaugura el Congreso.

Tuvo lugar en Río Cevallos (Córdoba) el III Congreso Nacional de la Asociación de Cooperativas de Trabajo y simultáneamente la IX Reunión de Presidentes de las mismas, durante los días 24 y 25 de setiembre último.

Participaron los delegados de una cincuentena de cooperativas de trabajo de distintos puntos del país, pero se advirtió la ausencia de muchas otras cuya presencia hubiera sido de capital importancia por la trascendencia de los temas que se consideraron.

Estimulados por el ambiente absolutamente democrático que imperó durante todo

el encuentro, se trabajó intensamente y se lograron conclusiones fundamentales para el futuro de la entidad y en general para las cooperativas de trabajo, llamadas indudablemente a desempeñar un papel significativo en la futura vida laboral del país.

Por lo menos, ese es el anhelo de quienes las constituyen y que hasta el momento no han encontrado solución a problemas fundamentales que traban su desenvolvimiento.

Problemas actuales

El cooperativismo de trabajo carece de una ley que

reglamente su ejercicio específico. Que termine con la confusión reinante sobre la relación de dependencia de sus miembros y acerca de lo cual la jurisprudencia es contradictoria. Que propenda a eliminar el desamparo social de los asociados en lo referente a cobertura previsional y de salud. Que permita identificar a las falsas cooperativas creadas para eludir obligaciones sociales y legales. En fin, multitud de cuestiones que, hasta que no sean claramente dilucidadas, trabarán el desarrollo de esta noble faceta del cooperativismo que ya ha dado frutos francamente alentadores.

Apelamos a la sensibilidad y solidaridad de las Autoridades Municipales de Tandil

Reiteradas veces, por escrito y personalmente, hemos requerido de la Intendencia Municipal de Tandil, la solución al grave problema creado a los vecinos del Barrio FALUCHO I y su zona, por las inundaciones provocadas por los desbordes del dique cercano.

Como dirigentes de la Cooperativa, no podíamos limitarnos a construir las viviendas y entregarlas a sus ilusionados adquirentes desentendiéndonos de los problemas posteriores que pudieran presentarse.

Un cooperativista sentimiento de solidaridad nos obligó a encomendar estudios responsables a técnicos en ingeniería hidráulica, proponiendo soluciones. Estos estudios fueron entregados al señor Intendente Municipal con nota de setiembre de 1980.

Han transcurrido tres años y las autoridades, manifestando una total indiferencia y

una absoluta falta de sensibilidad, nada han hecho al respecto.

El problema ha vuelto a presentarse con mayor virulencia, si cabe, cundiendo entre los afectados la desesperación lógica al ver a sus hogares seriamente afectados por las aguas que han alcanzado niveles incontrollables.

Cuando el agua está dentro de las habitaciones a más de medio metro de altura; cuando sus habitantes ven con desesperación que sus vidas poligran y que sus muebles y demás efectos personales se destruyen; cuando las ilusiones y los sacrificios de años se ven literalmente barridos por la indolencia de quienes tienen la solución al alcance de su mano; cuando detrás de ese desastre advierten que las autoridades responsables hacen oídos sordos a los reclamos efectuados en tiempo y forma, y dejan

transcurrir años con una indiferencia inaceptable ante el dolor ajeno, aún tratándose de vecinos con los que se convive en una comunidad donde todos deben velar por el bienestar y la felicidad de todos, ¿qué resta hacer? ¿Con qué términos pedir, exhortar, apelar a la responsabilidad de los administradores de la cosa pública?

Lamentablemente, las autoridades que a su debido tiempo no quisieron hacer lo que había que hacer para solucionar este problema, ya nada emprenderán al respecto.

Transferimos, por ello, nuestras inquietudes y reclamos a las autoridades constitucionales que en breve tomarán la responsabilidad de gobernar para el pueblo, en la esperanza de que seremos escuchados a la mayor brevedad para bien de nuestros convencidos asociados y no asociados a la Cooperativa.

CONSIC S.R.L.

Construye:

FALUCHO XX:

Manuela Pedraza 3185 - Capital Federal

FALUCHO XXV:

Thames 968 - Capital Federal

Roseti 1055 (1427) CAPITAL FEDERAL TEL.: 551-5710

Mesa redonda sobre "el cooperativismo en la democracia argentina"

Tuvo lugar en la Asociación de Cooperativas Farmacéuticas, Avenida Belgrano 3655 de esta Capital, una importante mesa redonda organizada por el Consejo de Administración de la citada institución, que versó sobre "El Cooperativismo en la Democracia Argentina".

Actuó como moderador general del debate el Dr. Manuel R. Dòmper, quien expuso las urgencias cívicas de la consideración de un tema tan vital y que contaba con la presencia de caracterizados representantes de los partidos políticos que definieron conductas y pensamientos frente a un tema de gran interés nacional.

Inició el acto el presidente de la Asociación de Cooperativas de Farmacia Don Isa-

ac Strecker, quien dio el mensaje de salutación a los panelistas y exaltó las virtudes económicas, educacionales y solidarias del cooperativismo argentino.

Participaron del panel, en representación de la Alianza Federal, Andrés Fessina, por la Democracia Cristiana, Alfredo Pérez Alfaro; por el Partido Intransigente, Juan Meyer Schweitzer; por el Partido Justicialista, Santos Colabella y por el Movimiento de Integración y Desarrollo, Darío Bignoli, todos los cuales aportaron exposiciones conceptuales y el apoyo solidario a los ideales del cooperativismo, como así también sugirieron iniciativas tendientes a fortalecer tan importante como trascen-

dente accionar para la sociedad argentina. Cerró la serie de discursos el ex-vicepresidente de la República Dr. Carlos H. Perette, que ejerce la presidencia del Centro de Estudios y Promoción del Cooperativismo de la República Argentina. Sostuvo el Dr. Perette "...que cooperativismo y democracia son conceptos inseparables y mancomunados en un idéntico principio de bien público". Por último, el moderador Dr. Manuel R. Dòmper expresó "su reconocimiento a la entidad organizadora por la iniciativa cristalizada y la participación de los distintos panelistas que habían concretado una importante contribución en defensa del cooperativismo y de la democracia argentina".

COOPERATIVA ASTURIAS DE TRABAJO LTDA.

Construye:

FALUCHO XI
Cuba 3531 - Capital Federal

FALUCHO XIV
Montañeses 2937 - Capital Federal

Avda. Belgrano 1382 - 1°

(1093) Capital Federal

Tel.: 38-7483/7478

A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA.

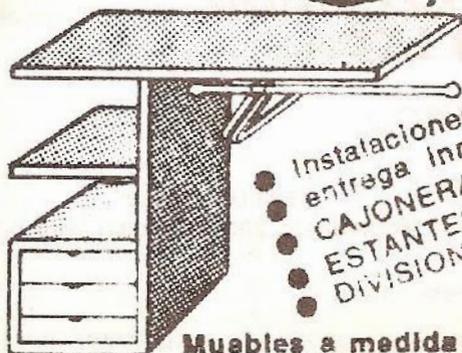
OFRECEMOS: LOS SERVICIOS DE
— MEDICINA LABORAL
— ODONTOLOGIA

Precios razonables

CONSULTAS EN NUESTRAS OFICINAS
Avenida Belgrano 1382 CAP. FED.
Pasteur. 784 - 3° "F" CAP. FED.
Teléfono: 48-6357

INTERIORES de PLACARDS

CELOSIA DE
MADERA A MEDIDA
FRENTE DE HOJAS
PERSIANAS



- Instalaciones con garantía
- entrega inmediata
- CAJONERAS
- ESTANTES
- DIVISIONES

Muebles a medida

Frentes
de placards
a medida

Marialó
CARPINTERIA
Solicite técnico
67-2904/0367

Av. del. Trabajo 3945 Cap.

VICTOR L. REBUFFO

Su deceso

Ha muerto Victor L. Rebuffo. Con su lamentada desaparición, la Argentina pierde a uno de los más destacados grabadores. Un trabajador incansable y generoso que en el campo de la xilografía deja una extensa obra, representada en numerosos museos y colecciones particulares del país y en muchos de los principales museos del mundo dedicados a las artes plásticas.

Egresado de la Academia Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires, dedicó gran parte de su vida a la docencia. Dejó recuerdos imperecederos como maestro tanto en la Universidad Nacional de Tucumán, de la que fue Profesor Extraordinario y Director de la Sección Grabado de su Instituto Superior de Arte, como de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano y como Director de la Escuela de Artes Gráficas de la Nación —en el Barrio de La Boca— hasta su jubilación.

A partir de ese momento, se consagró totalmente a la labor artística en su estudio recoleto de Belgrano, en la intimidad del hogar ejemplar que constituyó donde serenamente, con su querida esposa María Teresa y entre nietos y biznietos transcurrieron los últimos años de su vida.

Fue director artístico de la Editorial Peuser, en cuya función ilustró una edición memorable por su belleza, de los Cuatro Evangelios, con más de un centenar y medio de xilografías. Igualmente ilustró el "Fausto" de Estanislao del Campo, "Reynaldo Solar", de Rómulo Gallegos y "Los Gauchos Judíos" de Gerchunoff. En la Iglesia de la Sagrada Eucaristía, en el barrio de Palermo, se pueden admirar los dieciocho murales en cerámica ejecutados por Fernando Arranz sobre diseños de Rebuffo. Tuvo, asimismo, la satisfacción de ilustrar el bello poemario "De la Ausencia y de la Esperanza", de su hijo el poeta Victor Osían Rebuffo.

Participó en cerca de doscientas exposiciones individuales y colectivas y representó a la Argentina en los más importantes certámenes internacionales en Brasil, México, Canadá, Polonia, Suiza, Japón y Bélgica. Concurrió con sus obras a todos los salones nacionales y provinciales, obteniendo los máximos galardones.

Hace tres años se inauguró una muestra retrospectiva de sus grabados en el Museo Sivori del Teatro Municipal General San Martín de la Capital Federal. En esa oportunidad fue presentado su



libro "Contra Luz" en cuyas páginas se reproducen ciento treinta xilografías ejecutadas en los años 1952-1953.

En los últimos tiempos, problemas de salud afectaron su visión, pero ello no le impidió continuar sin pausa una intensa labor de investigación y creación, arrancando a las fibras de la madera, en policromías admirables, el lenguaje que él había elegido para expresar su fecundo mundo interior.

Mucho más podríamos decir acerca de su trayectoria artística, pero queremos concluir esta breve y lógicamente incompleta reseña, expresando que su rica personalidad como ser humano, deja entre quienes tuvimos el privilegio de ser sus amigos durante casi cuarenta años, una sensación imborrable que es como un destello de luz en el recuerdo.

David Daoud

CONCEPTOS COOPERATIVISTAS DEL PRESIDENTE DE COLOMBIA

Fragmentos del discurso del Dr. Ballisario Betancur ante el Consejo Cooperativo Nacional de su país.

Seáme permitido decir que pretendo que mi gobierno sea adalid en el fomento del cooperativismo, y que su acción sea del tal modo eficaz y ajustada que no se convierta en paternalista y sofoque con un intervencionismo mal entendido la iniciativa que en buena ley corresponde a las mismas cooperativas.

Por consiguiente, sintetizo los criterios de mi gobierno frente al cooperativismo, así:

- a) Las cooperativas son empresas asociativas que, por cumplir sus objetivos sin ánimo de lucro, desempeñan un papel trascendental en la construcción de una sociedad austera, laboriosa y disciplinada.
- b) En general, toda actividad económica, social o educativa debe poder organizarse bajo la forma cooperativa.
- c) Como empresas que son, las cooperativas deben tener una gran agilidad para su constitución y para su funcionamiento.
- d) El estado debe apoyar con generosidad los programas de educación cooperativa en todos sus niveles, pues se trata de la difícil pero enjundiosa tarea de crear una mentalidad solidaria en medio de un mundo que ostenta desvergozadamente su egoísmo. Es preciso, además, capacitar a directivos, gerentes y funcionarios, para que cumplan eficientemente sus tareas empresariales.
- e) La vigilancia del Estado debe orientarse fundamentalmente a la protección de los intereses de los asociados de menores recursos o imposibilitados para comprender los mecanismos operacionales de las cooperativas. Debe ejercerse con seriedad respecto de la autenticidad doctrinaria, evitando el empleo de su cobertura jurídico-institucional por gentes inescrupulosas.
- f) Las cooperativas son instrumentos de cambio social. Como tales, no deben limitarse a la satisfacción ocasional de necesidades de sus miembros, por muy importantes o angustiosas que ellas sean, sino que deben extender su influencia positiva a toda la vida social: en lo económico, contribuyendo a modificar las relaciones laborales de dependencia; en lo cívico, creando un espíritu

ci con-in-ser s.a.
CONSTRUCCIONES

Construye:

FALUCHO IX: Remedios de Escalada de San Martín 2138
Capital Federal

Medrano 70 - 4° "M" - (1178) Capital Federal
Tel.: 981-4321

de honda participación democrática y enseñando los procedimientos para esa participación, y en lo propiamente social, consolidando oportunidades de permeabilidad y ascenso que terminen con la marginalidad.

Si ésto llega a ser así, como lo ha sido en otros países ¿alcanzan Ustedes a vislumbrar la importancia que pueden llegar a adquirir las cooperativas en la vida nacional?

g) Las cooperativas son empresas privadas de derecho social con proyecciones económicas comunitarias. Deben, por lo tanto, gozar de autonomía frente al Estado, a lo menos en la misma forma y medida que reclaman para sí las empresas privadas lucrativas. Cuando el Estado excede su función de promover, estimular y apoyar, y cree que le corresponde crear directamente cooperativas y vincular artificialmente la gente de una

comunidad determinada a ella, lo que hace es desdibujar la imagen del cooperativismo y frustrar a las personas así vinculadas, que no se sienten aportando su propia iniciativa.

h) Las cooperativas no dejan de serlo por el hecho de crecer y convertirse en unidades económicas de importancia. Hubo alguna vez un funcionario público que se ensañó contra una de las más sólidas y eficientes cooperativas; y se atrevió a dictar resoluciones particularistas para bloquear sus exitosas operaciones. Es absurdo limitar las cooperativas a ser "repartidoras de pobreza", para usar la expresión de un dirigente antioqueño. Lo importante es que permanezcan fieles a sus postulados doctrinarios y al marco que les señala la ley, pero ojalá lleguen a ser empresas poderosas que colaboren con el Estado en una justa distribución de los ingresos.

i) Un último criterio que posiblemente resume lo anterior, es el de que estoy convencido de la bondad de constituir en nuestro país un tercer sector de la economía, es decir, el que Ustedes con tanta propiedad llaman el "Sector solidario de la economía" y que algunos otros prefieren llamar "Sector cooperativo".

Porque todo lo que he afirmado sobre las cooperativas quedaría trunco y sin peso si en realidad el cooperativismo, y otras formas asociativas autogestionarias o de ayuda mutua, no se integran y no constituyen un bloque que, por su fuerza, entre a competir abiertamente en el mercado y de esta manera ayude al gobierno a regular los precios, a garantizar la calidad de los productos y la voracidad de su peso o su medida, a evitar el acaparamiento en momentos de escasez, y a cumplir tantas otras funciones de beneficio social.

COOPERATIVA GAUCHO RIVERO DE TRABAJO LTDA.

PROYECTO — DIRECCION — ADMINISTRACION DE OBRAS

**OFRECE SUS SERVICIOS PARA LA PREPARACION INTEGRAL DE PROYECTOS
RELACIONADOS CON LA OPERATORIA HN0670 DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**AVENIDA BELGRANO 1382 - 1er PISO
1093 CAPITAL FEDERAL**

**TELEFONOS: 38-7478
38-7483**

cooperativa
asturias
de trabajo limitada

Construye:

FALUCHO XI
Cuba 3531
Capital Federal

FALUCHO XIV
Montafeses 2937
Capital Federal

Avda. Belgrano 1382 - 1°
(1093) Capital Federal
Tel.: 38-7483 / 7478

J. K. Y
ASOCIADOS S. R. L.

Construye:

FALUCHO XXIV: Gavilán 960 - Cap. Fed.
Magallanes 1283 - 8° 52 - (1166) Capital Federal
Tel.: 28-5076

Ascensores

CONDOR S.R.L.

MIRAVE 1463
1714 - ITUZAINGO
TEL. 621-1589/2030

**PROVEEDORA DE
ASCENSORES PARA LAS
OBRAS:**

**FALUCHO VI - TANDIL
FALUCHO XXXIII - TANDIL
FALUCHO XXVIII - B. BLANCA
FALUCHO VIII - NECOCHEA
FALUCHO XXIX - NECOCHEA**

SEMINARIO en MONTEVIDEO



Parte de la delegación argentina.

Entre el 8 y el 10 de setiembre últimos se realizó en el Salón Azul del Palacio Municipal de la ciudad de Montevideo, el "II Seminario Internacional de Dirección de Cooperativas" organizado por el "Centro de Investigación y Desarrollo Cooperativo" (CIDCOOP) de Uruguay y la Unión Internacional RAIFFEISEN - (IRU), de Alemania.

Participaron más de cuatrocientos representantes cooperativistas de veintidós países de América y Europa: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Italia, Bélgica, Holanda, República Federal de Alemania, República Dominicana, Venezuela, Perú, Chile, Paraguay, Francia, Panamá, Méjico, Guatemala y Uru-

guay. Fueron tres días de intensa labor, en los que se discutieron los más significativos problemas del cooperativismo en las distintas regiones representadas. El encuentro se caracterizó por su excelente organización y se puso de manifiesto una vez más el espíritu hospitalario y cordial de los representantes del país anfitrión.

Estado de las Obras al 25-10-1983

EN TANDIL

FALUCHO VI

Nueve de Julio 455

Instalaciones y yesería 100 %. Se colocan cerámicas y azulejos y trabajos de terminación de terrazas y medianería.

FALUCHO XXXIV

Juan Fugl. José Mari Lobero y Rubén Dario

Prosiguen trabajos de techado, yesería y revoque fino. Comienzan conexiones internas con externas de cloacas, aguas corrientes y desagües.

EN NECOCHEA

FALUCHO VIII

Calle 62 N° 2635

Trabajos de terminación de pisos azulejos, frente, terraza, hall de entrada y medianería.

FALUCHO XXIX

Calle 55 N° 2760

Completados revoques exteriores y medianería. Se trabaja en yesería.

BAHIA BLANCA

FALUCHO XXVIII

La Madrid 45

En las etapas finales de la construcción

CAPITAL FEDERAL

FALUCHO XI

R. de E. de S. Martín 2138

Mampostería 97 %. Revoques interiores e instalación

sanitaria 80 %. Revoques exteriores 95 %. Gas 50 %. Instalación eléctrica 50 %. Ascensores 90 %.

FALUCHO X

Congreso 3125

En ejecución los detalles finales de la obra.

FALUCHO XI

Cuba 3531

Mampostería, revoque interior y contrapiso 100 % revoque exterior, yesería e instalaciones 95 % Carpintería de madera y pisos parquet 60 %. Ascensores 90 %. Pisos y revestimientos 60 %.

FALUCHO XII

Gaona 2765

Revoques interior 100 %. Yesería 90 %. Revoques exterior 90 %. Colocación pisos y revestimientos 70 %. Carpintería de madera 60 % Instalaciones 90 %. Ascensores 95 %.

FALUCHO XIII

Laguna 730

Mampostería, revoques interior y exterior 98 %. Yesería y revestimientos 70 %. Instalaciones 90 %.

FALUCHO XIV

Montañeses 2937

En ejecución los detalles finales de la obra.

FALUCHO XVI

Serrano 1391

Colocación de pisos 70 %. Revestimientos y yesería

90 %. Ascensores 90 %. Parquet 20 %.

FALUCHO XVII

Arcos 3475

En ejecución los detalles finales de la obra.

FALUCHO XX

Manuela Pedraza 3185

Mampostería 98 %. Revoques interior e instalaciones 90 %. Revoques exterior 80 %. Ascensores 90 %.

FALUCHO XXIII

Belaustegui 560

Revoques interior, yesería instalación sanitaria y gas 95 %. Revoques exterior 90 %. Vidrios 40 %. Ascensores 80 %.

FALUCHO XIV

Gavián 960

Se inaugurará el 3 de Noviembre del corriente año.

FALUCHO XXV

Thames 968

Mampostería 95 %. Revoque interior exterior y eléctrica 90 %. Contrapisos instalación sanitaria, gas y ascensores 90 %. Yesería 40 %. Pisos y revestimientos 40 %.

FALUCHO XXX

Sanabria 4750

Mampostería 100 %. Revoques interiores inst. sanit., gas y eléctrica 95 %. Revoques exteriores, pisos y yesería 70 %. Azulejos 60 %. Ascensores 90 %.



ORBIS

DIVISION ARQUITECTURA
AV. DE MAYO 1302 - 1085 CAP. FED. - TEL. 38-3041/45



mercado de materiales

CANALIZAMOS UNA FUNCION SOCIAL ENTRE
LA PRODUCCION Y EL CONSUMO.

CCN
CANTERAS CERRO NEGRO



AZULEJOS
PISO REVESTIMIENTO
CERAMICO ESMALTADO
ADHESIVO KERFIX

CERAMICA **Alberdi**
PISOS BALDOSAS TEJAS

ferrum 

LOZA SANITARIA CAMBIE SU VIDA... CAMBIE SU BAÑO.

PIAZZA
GRIFERIA SANITARIA A NIVEL INTERNACIONAL

JOHNSON 
ACERO S.A.I.C.

PILETAS Y MESADAS DE ACERO INOXIDABLE.

 **Alfombras
Atlántida**

 PISOS ESMALTADOS
EN MONOCOCCION
ATOMIZADO
CERAMICA ZANON

**Cerámica
Sevilla**

Pisos y Revestimientos Cerámicos.

HIDRO-BRONZ®
Caños y Accesorios
Desagües para baños, cocinas y lavaderos


DECKER

PHILIPS



Servicio de Computadoras

IBM / 34

Avda. Marquez 5521 esq. Avda. de Mayo (1650) San Martín.
Tel. 769-0785/0135/0853. Télex 26231 - MEHAT - AR